



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: 680014003022-2021-00553-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE –COOMULFONCE-
Demandado: DENIS LEONARDO AVILA CACERES, IRMA LILIANA SANCHEZ PEÑA, ESPERANZA CACERES ALVAREZ

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada por quien funge como apoderado judicial de la demandante (archivo 06-07 Cuaderno Medidas), se ordena requerir al pagador de CLINICA SAGRADA FAMILIA SAS para que informe sobre los resultados de la medida cautelar que fue decretada mediante proveído del 19 de octubre de 2021, comunicada a través de oficio 2208 de la misma calenda, el cual fue remitido por el profesional del derecho el 3 de noviembre de 2021 a la dirección electrónica admisiones1@clnicasagradafamilia.com

Se les recuerda que el incumplimiento de la orden dada le acarrea sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo responderá por dichos valores, conforme a lo previsto por el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cb9b9f524e2ce00cc81fbc1f1ff7dc995c8900ee53d6a98a624bca3c51f355**

Documento generado en 24/02/2022 03:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>